DE 06382-24

Señor Eduardo Lauer Representante Legal Colbún S.A. <u>Presente</u>

**Ref.:** Responde a solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción, proyecto BESS Chaca, **NUP 4359.** 

- [1] Carta DE05909-24. Ref.: Solicitud de prórroga para entrega de declaración en construcción proyecto NUP 4359 BESS Chaca, de fecha 11 de octubre de 2024.
- [2] Carta DE06594-24. Ref.: Responde a consultas solicitud de prórroga para entrega de declaración en construcción proyecto NUP 4359 BESS Chaca, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- [3] Carta DE02641-24. Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Chaca NUP 4359. Responde a ingreso: DE05241-23, de fecha 23 de mayo de 2024.

Responde a ingresos: DE05909-24 y DE06594-24.

## De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción realizada por Colbún S.A. mediante las cartas de las Ref. [1] y [2], para el proyecto BESS Chaca (240 MW) con punto de conexión en S/E Roncacho en 220 kV, esta última propiedad de Edelnor Transmisión S.A. El proyecto considera un Sistema de Almacenamiento de Energía de 240 MW con una duración de 5 horas (1200 MWh).

Al respecto, comunico a usted que el Coordinador, una vez revisados los antecedentes que fundamentan la solicitud de prórroga, según lo indicado en el Anexo 1 de la presente comunicación y conforme a lo dispuesto en el Artículo 72º-17 de la LGSE y Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, ha resuelto otorgar a Colbún S.A. una prórroga para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta noviembre de 2026, según el plazo solicitado por el titular del proyecto.

La prórroga otorgada corresponde al plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados desde el vencimiento del plazo indicado en la autorización original por lo que, en caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.



Las condiciones de conexión estipuladas en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo de la Ref. [3] son actualizadas en Anexo 1 de la presente carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carla Hamandez O'Ryan
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

#### MMA/RMH

#### C.C.:

- Sr. Camilo Caro Rodríguez Coordinador de proyecto de Colbún S.A.
- Sr. Julián Larrea Moraga Coordinador de proyecto de Colbún S.A.
- Sr. Pablo Jorquera Encargado Titular de Edelnor Transmisión S.A.
- Sr. Paul Baillarie Encargado Suplente de Edelnor Transmisión S.A.
- Sr. Erick Zbinden A. Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
- Sra. María Gabriela Malavé O. Jefa Departamento de Conexiones.
- Sr. Miguel Monasterio A. Jefe Departamento de Acceso Abierto.



## Anexo 1

# Verificación de requisitos para obtención de declaración en construcción

En atención a lo establecido en el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador verifica el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la normativa para que el proyecto sea declarado en construcción a efectos de otorgar una prórroga de dicho plazo.

La empresa solicitante acompañó en su solicitud de prórroga los siguientes antecedentes:

Resolución de calificación ambiental favorable vigente	"Anexo_3RCA-Celda_Solar-Chaca"
Informe Favorable para la Construcción otorgado por la autoridad competente	"F.1 Resolución IFC MINVU.pdf" "F.2RES.EX N° 858-2024.pdf" "F.3RES.EX N° 857-2024.pdf" "F.4RES.EX N° 856-2024.pdf"

## Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

El Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la conexión del proyecto "BESS Chaca" (NUP 4359), sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño J4-J5 de S/E Roncacho en 220 kV, en configuración interruptor y modio.
	en configuración interruptor y medio.  Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2310-DEN-RIC-PR4359-V1" disponible en el Anexo 7.4.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá:
Condiciones de conexión	a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 5 y Anexo del documento "2310-DEN-RIC-PR4359-V1" disponible en Anexo 7.4.
	Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyecciones y/o retiros a los que podrá verse sometido el "BESS Chaca" en caso de concretar su



	conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.
	En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar los retiros o inyecciones en S/E Roncacho en 220 kV u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.
	Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	- Construcción del nuevo paño J4-J5 en S/E Roncacho en 220 kV.
	- La construcción de la línea 1x220 kV Celda Solar – Roncacho, corresponde al tendido de un segundo circuito entre las S/E Celda Solar y S/E Roncacho.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Colbún S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Edelnor Transmisión S.A. por un monto de 1533,11 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el Anexo 7.6.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en noviembre de 2026.